



Una manera de hacer Europa



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12: Eje Urbano
4	Objetivo temático	2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas
5	Prioridad de inversión	2.C
6	Objetivo específico	2.3.3. Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica y smart cities
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta a Europa
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7		LA 1
8	Nombre de la actuación	Modernizar la Administración electrónica: tarjeta ciudadana y administración electrónica
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Algeciras
13	Breve descripción de la actuación:	Con esta línea se pretende mejorar la calidad de los servicios que el Ayuntamiento de Algeciras presta a los ciudadanos simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales a través de la mejora de los servicios de administración electrónica existentes y creación de nuevos procedimientos. Se trata de impulsar la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> * Simplificar procedimientos administrativos. * Aumentar la eficiencia mediante la disminución de costes y gastos público. * Aumentar la proximidad y transparencia ante los ciudadanos. * Mejorar la calidad de los servicios públicos prestados. * Modernizar el funcionamiento interno del Ayuntamiento mediante el uso de TICs. * Impulsar el uso de TICs por parte de ciudadanos y empresas. * Conectar a los ciudadanos con los servicios públicos y con el desarrollo económico y local mediante una tarjeta ciudadana
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas de gobierno, Organismos Autónomos y Sociedades del Ayuntamiento de Algeciras, que en el ámbito de las competencias atribuidas por la normativa vigente o legislación del régimen Local, sean susceptibles de ejecutar las operaciones que sean seleccionadas.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI. Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo. Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POC:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las operaciones deberán respetar los principios generales definidos en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible, y cumplir la legislación de la Unión y Nacional (Art. 6 del citado Reglamento). * Estar regidas por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas. * El beneficiario deberá tener capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento DECA (Documento que establece las Condiciones de Ayuda). * Demostrar la capacidad de los beneficiarios para implementarlas. * Estar alineadas estratégicamente con otras operaciones e instrumentos. * Todas las operaciones deberán entrar en el ámbito del FEDER, y podrán ser atribuidas a una Prioridad de Inversión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. * Las operaciones deberán contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. * De igual manera deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y resultados específicos de las Líneas de Actuación en la que se apruebe. * Deberán abordar los aspectos de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. <p>CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL POC:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La dotación de equipamientos de dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales incluidas en la Estrategia (la simple dotación no será financiable). <p>OTROS CRITERIOS PROPIOS DE LA EDUSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las operaciones deberán cumplir las Normas nacionales de Subvencionabilidad, las relativas a ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones. * Las operaciones deberán cumplir con la normativa relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, conforme al Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RD-C). * Las operaciones seleccionadas deberán cumplir la normativa en materia de información y comunicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, capítulo II del artículo 115 y siguientes y en su anexo II, Información y Comunicación. * Del mismo modo, las operaciones deberán respetar el Orden HAP/2427/2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, así como el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. * Deberán medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se englobe.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> * Operaciones basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones. * En el caso de construir o mejorar servicios públicos a través de las Tecnologías de la Información, los criterios que tienen que satisfacer las operaciones seleccionadas serán: <ul style="list-style-type: none"> * Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. * En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre citándose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia * Desarrollos e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios y/o enriquecimiento de los ya existentes. * Favorecer la transparencia y la reutilización de la información pública por la ciudadanía. * Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos y visitantes. * Aquellos planteamientos que permitan aprovechar otros desarrollos de aplicaciones tecnológicas ya existentes gratuitas o puestas a disposición por otras administraciones. * Operaciones de integración de datos en múltiples plataformas (Big Data). * Mejora de las infraestructuras TIC en redes de sensores. * Dentro de la implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información, los criterios básicos a satisfacer por las operaciones serán: <ul style="list-style-type: none"> * Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) * Procesos que se centren en los trámites y procedimientos más usados por los ciudadanos y que requieran presencia física, y que permitan su incorporación plena a la administración electrónica. * Favorecer la implantación y el uso de la firma electrónica. * Selección mediante procesos internos de decisión soportados por estudios y análisis que avalen las decisiones. <p>En igualdad de condiciones se priorizarán aquellas operaciones que cumplan el mayor número de criterios para priorizar la selección de operaciones y aquellas operaciones que tengan dotación financiera en la anualidad correspondiente al año en el que se haga pública las Manifestaciones de Interés.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Si